



INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada del oficio número 1.1705/2019 de Raúl Mauricio Segovia Barrios, quien se ostenta como Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, en ausencia del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal!	-----

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

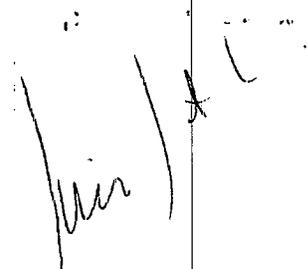
Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de cuenta relativa al oficio del Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, en ausencia del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, personalidad que tiene reconocida en el expediente principal, mediante el cual hace extensivas a este incidente de suspensión las manifestaciones vertidas en la controversia constitucional de la que deriva y que versan, esencialmente, lo siguiente:

"[...] que esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal –en representación de la Federación y/o del Ejecutivo Federal- no tiene la calidad de parte en la controversia constitucional en referencia, toda vez que no ha intervenido en el trámite de la misma, ni tiene competencia para intervenir en dicho asunto. [...].", además, que "[...] no es factible que se considere que esta Consejería Jurídica tenga la facultad de formular pedimentos en las controversias constitucionales [...]."

Atento a lo anterior, dígasele que la vista acordada no le vincula a formular pedimentos, sino que únicamente tiene la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LATF/KPFR/JEOM